APRUEBA TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA ONG ENLACE URBANO O.N.G., POR "IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIO".

RESOLUCION EXENTA N° 3 /

TEMUCO, 06 ENE. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La ley 19.862, que establece un registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°1.192, de 6 de julio de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 83, de fecha 20 de enero de 2022, y delega la facultad a las SEREMI MINVU de poner término a los convenios de transferencias de recursos celebrados en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, como, asimismo, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes; La Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendiciones de cuentas; las Resoluciones N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

a. Que, el Programa Asentamientos Precarios tiene como objetivo general contribuir a la disminución de los asentamientos precarios a través del mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las familias que residen en ellos, la prevención del repoblamiento de los terrenos desocupados y el control de la expansión de los asentamientos existentes.

b. Que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público del año 2022, asignó recursos al Programa Asentamientos Precarios y autorizó su transferencia a diversas entidades receptoras.

c. Que, la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la mencionada ley, dispone en la Glosa 06 que "*La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriban el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los Municipios, en los que se establecerá la identificación del o los asentamientos precarios a intervenir, las acciones a desarrollar, metas, plazos, modalidades de ejecución y evaluación. Dichos convenios deberán contar con la aprobación del Concejo Municipal, toda vez que por su monto requieran toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.*
Los recursos transferidos no ingresarán en los presupuestos de los organismos receptores, debiendo cada Municipio informar mensualmente al Ministerio y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.
Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos públicos, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.".

d. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo mediante la Resolución Exenta N°83, de fecha 20 de enero de 2022, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, a través de la Resolución Exenta N°979, de fecha 17 de octubre de 2022, aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, "Implementación de Plan de Acción Social y Comunitario", suscrito con fecha 29 de agosto de 2022, entre esta Secretaría Regional Ministerial, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía y la ONG Enlace Urbano O.N.G. RUT N° 65.200.569-1.

e. Que, el objeto de dicho convenio es la entrega de recursos para implementar el Plan de Acción Social y Comunitario (PASYC) para 6 Campamentos de la región ("Estación Antigua" de Galvarino, "21 de Mayo" de Purén, "Francisco Poblete" de Temuco, "Ampliación Pichi Cautín" de Temuco, "Alto Los Pinos" de Temuco y "Los Cisnes" de Temuco), cuyo trabajo se desarrolló en dos fases, las cuales tienen distintas etapas con acciones y productos asociados, según se detalla a continuación:

FASE I: Diagnóstico Socio Territorial, Definición de La Estrategia y Diseño del Plan de intervención.

- Vinculación Territorial y Diagnóstico.
- Definición de la estrategia.
- Evaluación del Proceso.

FASE II: De ejecución del Plan de Intervención.

- Factibilización de las familias.
- Fortalecimiento Social y Comunitario.
- Plan de Gestión de Obras.

f. Que, para el cumplimiento del objeto del convenio y en virtud de la mencionada Resolución Exenta N° 979, de 17 de octubre de 2022, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía se comprometió a transferir a la ONG ENLACE URBANO O.N.G., la suma total de $34.500.000.- (treinta y cuatro millones quinientos mil pesos), en dos cuotas, la primera de $20.700.000.- (veinte millones setecientos mil pesos), una vez dictada la resolución que apruebe el convenio y, la segunda, de $13.800.000.- (trece millones ochocientos mil pesos), una vez gastado y rendido al menos el 80%de la primera remesa.

g. Con fecha 27 de octubre de 2022, se realiza la transferencia de recursos correspondiente a la primera cuota, de $20.700.000 (veinte millones setecientos mil pesos), mediante egreso N° 344 del 27-10-2022, equivalente a un 60% del total del convenio.

h. El traspaso de la segunda cuota de $ 13.800.000, equivalente al 40%, se realiza mediante Egreso N°219 del 05-06-2023.

i. Rendiciones presentadas por la Enlace Urbano O.N.G.:

Fecha	Operación	Período	Estado	Monto
15-12-2022	Rendición	nov-2022	Aprobada	3.234.093
23-01-2023	Rendición	dic-2022	Aprobada	3.500.090
15-02-2023	Rendición	ene-2023	Aprobada	3.029.219
15-03-2023	Rendición	feb-2023	Aprobada	3.358.213
15-04-2023	Rendición	mar-2023	Aprobada	4.881.906
15-05-2023	Rendición	abr-2023	Aprobada	2.921.427
15-06-2023	Rendición	may-2023	Aprobada	4.480.018
15-07-2023	Rendición	jun-2023	Aprobada	2.550.735
15-08-2023	Rendición	jul-2023	Aprobada	5.543.096

15-09-2023	Rendición	ago-2023	Aprobada	989.524
	Totales			**34.488.321**

j. Que, el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, para la "Implementación de Plan de Acción Social y Comunitario", se encuentra vencido.

k. El informe Técnico N°01 de fecha 10 de octubre de 2024 suscrito por el Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios SERVIU Araucanía y la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, señala en su conclusión, que los productos entregados por Enlace Urbano O.N.G., *"cumplieron con lo solicitado en el convenio respectivo, ya que los productos entregados aportaban la información necesaria y verídica que permitió dar por aprobados los Diagnósticos Socio Territoriales, por lo que fueron validados por la Encargada PASYC del Programa Asentamientos Precarios".*

l. Se deja constancia que, la Contraloría General de la República mediante informe 678-B del 29 de diciembre de 2023, observó los siguientes gastos respecto de este Convenio:

- Gasto observado, Compras en retail con acumulación de puntos.....$10.838.-

Fundación	N° y año resolución exenta convenio	N° boleta	Descripción	Nombre proveedor	Rut	Fecha documento	Monto $
Fundación Enlace Urbano O.N.G	979, de 2022	245907152	Alimentación	Cencosud Retail	81.201.000-K	45053	10838

- Gasto observado, por arriendo de automóviles.....$186.547.-

Fundación	N° y año resolución exenta convenio	N° factura Nombre	proveedor	RUT proveedor	Comuna proveedor	Fecha documento	Monto $
Enlace Urbano O.N.G	979, de 2022	1080441	Autorentas del Pacifico Spa	83.547.100-4	Providencia	17-03-2023	186.547

m. Se deja constancia que, la Contraloría General de la República mediante informe 163 del 29 de abril de 2024, dirigido a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, objetó los siguientes gastos respecto de este Convenio:

- Gastos objetados.....$4.501.694.-

Transferencias incluidas en muestra y objetadas en revisión del área de cumplimiento de esta Contraloría.

REGIÓN	FUNDACIÓN	N° RESOLUCIÓN	COMPONENTE PRÉSTAMO	MONTO OBJETADO $
La Araucanía	Fundación Enlace Urbano ONG	979	Componente 3	4.501.694

n. Balance final Convenio:

Docto	Nro	Fecha	Período	Detalle	Debe	Haber
Egreso	344	27-10-2022	oct-2022	RES EXENTA 979 DEL 17-10-2022	20.700.000	-
Oficio		15-12-2022	nov-2022	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	3.234.093
Oficio		23-01-2023	dic-2022	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	3.500.090
Oficio		15-02-2023	ene-2023	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	3.029.219
Oficio		15-03-2023	feb-2023	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	3.358.213
Oficio		15-04-2023	mar-2023	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	4.881.906
Oficio		15-05-2023	abr-2023	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	2.921.427
Egreso	219	05-06-2023	jun-2023	RES.EX. N°979	13.800.000	-
Oficio		15-06-2023	may-2023	REND PASYC 6 CAMPAMENTOS GALVARINO, PUREN Y TEMUCO	-	4.480.018
Memo	8	15-07-2023	jun-2023	MEMO 8 RENDICIÓN ENLACE URBANO ONG CONVENIO PLAN ACCIÓN SOCIAL VARIOS	-	2.550.735
Memo	9	15-08-2023	jul-2023	MEMO 9 RENDICIÓN ENLACE URBANO ONG CONVENIO PLAN ACCIÓN SOCIAL VARIOS	-	5.543.096
Oficio	10	15-09-2023	ago-2023	OFICIO 10 RENDICIÓN ENLACE URBANO ONG CONVENIO PLAN ACCIÓN SOCIAL VARIOS	-	989.524
				Totales	**34.500.000**	**34.488.321**

Resumen:

Total Transferencias	$ 34.500.000
(-) Total Rendiciones Contabilizadas SIGFE	(34.488.321)
(-) Rendiciones aprobadas y no Contabilizadas en SIGFE	(0)
+ Gastos observados por CGR	10.838
+ Gastos observados por CGR	186.547
+ Gastos objetados por CGR	4.501.694
Saldo a Restituir por Enlace Urbano O.N.G.	**$4.710.758**

o. Que, en atención a lo preceptuado en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que en su Artículo 31, señala: *"Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley."*, corresponde solicitar a la Fundación Urbanismo Social la restitución de los recursos observados por la Contraloría General de la República, detallados en su informe 678-B del 29 de diciembre de 2023, correspondientes al Convenio cuya liquidación se realiza en este acto.

p. El Acta de liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios "Implementación de Plan de Acción Social y Comunitario", de fecha 02 de enero de 2025, la cual concluye que, en función de las aprobaciones técnicas y financieras de las rendiciones respectivas, corresponde a Enlace Urbano O.N.G., restituir a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, la suma de $4.710.758.- (cuatro millones setecientos diez mil setecientos cincuenta y ocho pesos), por lo que:

RESUELVO:

1. **DISPÓNESE** el término del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, para la Implementación de Plan de Acción Social y Comunitario (PASYC), suscrito con fecha entre la SEREMI de la Región de La Araucanía, el Servicio de

Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, y la ONG ENLACE URBANO O.N.G., RUT N° 65.200.569-1., con fecha 29 de agosto de 2022, que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 979, de 17 de octubre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

2. **APRUÉBASE** el Acta de liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios "Implementación de Plan de Acción Social y Comunitario", de fecha 02 de enero de 2025.

3. **RESTITÚYASE** por parte de la ONG ENLACE URBANO O.N.G., RUT N° 65.200.569-1, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la notificación de la presente Resolución, la suma de **$4.710.758.- (cuatro millones setecientos diez mil setecientos cincuenta y ocho pesos)**, conforme a la liquidación del convenio singularizada en el considerando p de la presente resolución.

4. El monto indicado precedentemente, deberá ser restituido por la ONG ENLACE URBANO O.N.G., a la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía N° 6290900322 del Banco Estado, Rut 61.834.000-7, con copia al siguiente correo electrónico mpereirap@minvu.cl

5. **NOTIFÍQUESE** a la ONG ENLACE URBANO O.N.G., al domicilio registrado en el convenio, ubicado en Avenida Las Condes N° 9607, comuna de Las Condes, por carta certificada.

6. **TENGASE PRESENTE** que la ONG podrá interponer en contra de la presente, los recursos establecidos en el artículo 59 de la ley 19.880, esto es, recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL

PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/MCR/MRP/CCS
DISTRIBUCIÓN:
- ENLACE URBANO O.N.G.
- Sección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Planes y Programas.
- Sección Jurídica
- Auditoría Interna
- Oficina De Partes
- Ley de Transparencia Artículo 7/G.